

dan yr por todos los otros lugares no ffa Siendo dano sin toda aloná q

66

Los arroyeros puedan tener estas huertas ganadas

Los arroyeros vecinos desta abdat a qellos q toviere tablas en la arroyeria q vsare de riscal e de ffa sea arroyo cada dia si ffuere la tabla sola mere de vno o de dos o de tres o de mas puedan tener por cada tabla en la huerta dentro las acequias si qsiere en lugares o no faga dano de los ganados q riscal e mere cada dia ffa qnqta cabezas de arroyeros o de oujas qtas heue cada vno dellos en su calo e apartada mere por si ffuere si dancos ffuere en pino o en vna o en figuerals o en otros lugares q pche la meyrad dela aloná q suso es ordenada la qual meyrad es del medio m por cada abeca e el dano al pncipal dela heredat Et si de noche lo ffuere o yua por la huerta de noche q pche toda la aloná e el dano se q es ordenado de los otros q no son arroyeros Et si mas de anqnta cabezas y toya pche por lo demas las alonás segun los otros Et q algunos arroyeros non sean osados de sacar las anqnta cabezas q y toviere en pche dellas ni embiar otros lugares ni las vender otros q se consentire no dellos los leuassen dañ supna qtas pdesen q

Et otros en la gysa sobre dicha puedan tener cada vno por tabla en termino de sangonera qnqta cabezas de cabros no fassiendo danos.

Et algunos no enten en lo ageno ni sañ  
deude ninguna cosa

Ningun ome ni muger vecinos ni estancier xpianos ni otros ni judios ni sean osados de entrar en vna ni en figuerals ni en huertas ni en lugares dela huerta agenos sin voluntad del pncipal cuyo ffuere ni sacar ende fruta ni lena verde ni seca ni otros cosas ninguna cosa